GRUPOS, ÁREAS FUNCIONALES Y TABLA SALARIAL DEFINITIVAS AÑO 2004

	ÁREAS FUNCIONALES					
	ÁREA PRIMERA	ÁREA SEGUNDA	ÁREA TERCERA	ÁREA CUARTA	ÁREA QUINTA	
GRUPOS	Recepción, Consejería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión	Cocina y economato	Restaurantes, Bar y Similares	Pisos y Limpieza	Servicio de Mantenim. y Servicios Auxiliares	SALARIOS
I	Jefe Recepción 2º Jefe Recepción Jefe Administración Jefe Comercial Primer Conserje	Jefe de Cocina 2º Jefe de Cocina Jefe de Catering	Jefe Restaurantes 2ºJefeRestaurante Jefe de Sala 2º Jefe de Sala			679,41 €
II	Recepcionista Conserje Administrativo Relaciones Públicas Comercial Monitor de Catering y colectividades	Jefe de Partida Cocinero Repostero Encargado Economato	Jefe de Sector Camarero Barman Sumiller y/o Supervisor de Catering y Colectividades	Encargado Gral. Encargado Sección	Encargado de Mantenimiento y Servicios Encargado de Sección Jefe Equipo Conductores de Catering Cajeros (en operadores)	656,23 €
III	Ayudante de Recepción y Conserjería Ayudante Administrativo, Telefonista, Portero, etc.	Ayudante de Economato Ayudante de Cocina o Catering	Ayudante de Camareros	Camarero/a de Pisos	Especialista de Mantenimiento y Servicios Ayudante de Jefe de Equipo de Catering y Recaudadores (operadores)	617,81 €
IV	Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar de Cocina o Catering	Auxiliar de Colectividares	Auxiliar de Pisos y Limpieza	Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Mozo de Salón y Vigilantes (operadores)	603,55 €

ART. 15º.- Plus de ferias	7,89 €/día	
ART. 17º.- Fiesta patronal	7,89 €/día	
ART. 28º.- Salario en especie	22,64 €/mes	
ART. 31.- Bolsa de Vacaciones	370,93 €/año	30,91 €/mes
ART. 33º.- Plus de transportes	55,82 €/mes	
ART. 34º.- Nacimiento de hijos	63,55 €/mes	

Punto segundo. Incremento salarial y demás conceptos económicos para el año 2005.

En virtud de lo establecido en el artículo 24º del Convenio Colectivo vigente, se incrementan los salarios y demás conceptos económicos de los trabajadores en un 3,7% así mismo se actualiza con la diferencia del 1,2% de desviación de I.P.C. del año 2004 más el incremento del 3,7% el Seguro de vida establecido en el artículo 22º del Convenio Colectivo vigente, quedando la tabla salarial, seguro de vida, y resto de conceptos económicos enumerados en el punto primero en las siguientes cuantías económicas.

GRUPOS, ÁREAS FUNCIONALES Y TABLA SALARIAL AÑO 2005

	ÁREAS FUNCIONALES					
	ÁREA PRIMERA	ÁREA SEGUNDA	ÁREA TERCERA	ÁREA CUARTA	ÁREA QUINTA	
GRUPOS	Recepción, Consejería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión	Cocina y economato	Restaurantes, Bar y Similares	Pisos y Limpieza	Servicio de Mantenim. y Servicios Auxiliares	SALARIOS
I	Jefe Recepción 2º Jefe Recepción Jefe Administración Jefe Comercial Primer Conserje	Jefe de Cocina 2º Jefe de Cocina Jefe de Catering	Jefe Restaurantes 2ºJefeRestaurante Jefe de Sala 2º Jefe de Sala			704,55 €
II	Recepcionista Conserje Administrativo Relaciones Públicas Comercial Monitor de Catering y colectividades	Jefe de Partida Cocinero Repostero Encargado Economato	Jefe de Sector Camarero Barman Sumiller y/o Supervisor de Catering y Colectividades	Encargado Gral. Encargado Sección	Encargado de Mantenimiento y Servicios Encargado de Sección Jefe Equipo Conductores de Catering Cajeros (en operadores)	680,51 €
III	Ayudante de Recepción y Conserjería Ayudante Administrativo, Telefonista, Portero, etc.	Ayudante de Economato Ayudante de Cocina o Catering	Ayudante de Camareros	Camarero/a de Pisos	Especialista de Mantenimiento y Servicios Ayudante de Jefe de Equipo de Catering y Recaudadores (operadores)	640,67 €
IV	Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar de Cocina o Catering	Auxiliar de Colectividares	Auxiliar de Pisos y Limpieza	Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Mozo de Salón y Vigilantes (operadores)	625,88 €

ART. 15º.- Plus de ferias	8,18 €/día	
ART. 17º.- Fiesta patronal	8,18 €/día	
ART. 28º.- Salario en especie	23,48 €/mes	
ART. 31.- Bolsa de Vacaciones	384,65 €/año	32,05 €/mes
ART. 33º.- Plus de transportes	57,89 €/mes	
ART. 34º.- Nacimiento de hijos	65,90 €/mes	
ART. 22ª.- Seguro de vida	13.958,80 € por trabajador	

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de la Comisión negociadora, y de ella el correspondiente Acta, la cual una vez leída por las partes y encontrada conforme, la firman ratificando el contenido de la misma.

POR CETEX

Gerardo Barredo Nevares.

José A. de la Fuente Madueño.

POR CC.OO.

Valentina Tarriño.

Carmen Suárez.

POR U.G.T.

Antonio Sosa López.